

LA POLÉMICA SOBRE LOS DERECHOS DE LA ESTIRPE CARTAGENA AL CONVENTO DE SAN PABLO: UN CASO TÍPICO DE DEFENSA DE LA "HONRA" FAMILIAR

J. A. CASILLAS GARCÍA

INTRODUCCIÓN.

En 1482 el convento de San Pablo de Burgos fue escenario de una contienda poco acorde con el carácter del templo. Cuando en la capilla de Santiago, colateral a la mayor, se pretendía celebrar el entierro del comendador Juan de Valdivielso, la familia Cartagena lo impidió con gente armada, y con tal violencia que incluso hubo "*imágenes quebrantadas*" (1).

Parece repetirse, con otros actores y en otro contexto, la historia. En el siglo XIII el convento había tenido un duro y largo enfrentamiento con el cabildo burgalés a causa de los enterramientos (2). Ahora los protagonistas son otros, pero parece inmutable la condición humana, tanto en los motivos de fondo, económicos y sobre todo de prestigio, como en las conductas. "*Nihil novum sub sole*".

Antaño la contienda respondió a la crisis que supuso en la religiosidad medieval la irrupción de las órdenes mendicantes. Ahora, en cambio, era fiel reflejo de la mentalidad de la época, de cómo era

(1) "*...manu armata intranti lapides predictos fregerunt...*". AHN, Clero, Perg. 190.13.

(2) Véase P. LINEHAN, "A tale of two cities, capitular Burgos and mendicant Burgos in the thirteenth century", en *Church and City, Essays in honour of Christopher Brooke*, Cambridge, 1992, pg. 81-110.

concebido el patronato y el entorno sepulcral de una estirpe y de cómo y hasta donde se llegaba en su defensa. Como tendremos ocasión de comprobar, la familia Cartagena era muy afecta al convento, pero la conducta de éste se consideró tan intolerable, que exigía una decidida defensa de sus derechos, sin reparar en medios, fueran estos económicos, procesales o violentos. Es una conducta muy típica de la época, y que, por representativa, justifica que dediquemos a su análisis las páginas que siguen.

En la Baja Edad Media la capilla funeraria era resultado de la fusión de lo profano y lo religioso (3). Además de sus pretensiones de garantizar la vida eterna a los que yacieran en ella, gracias a su estrecha vinculación a un lugar santo, cuanto más "ad sanctos" mejor, y a la intercesión de una comunidad religiosa, cuyos rezos se garantizaban con cuantiosas dotaciones, la capilla era el escaparate público familiar. Como bien sintetiza C. Polanco: "Fue sintomático el esfuerzo de muchos fundadores por concentrar los restos de sus antepasados en un único espacio funerario, donde pudieran ser honrados en conjunto por sus sucesores, a la vista de toda la sociedad." "Las grandes familias nobiliarias castellanas se esforzaron por identificar Iglesia y *casa*, no solo construyendo capillas en iglesias, sino adquiriendo derechos de patronatos sobre templos enteros, de los que se erigen en protectores. Es un mecanismo de proyección de su poder ante sus vasallos. La oligarquía burgalesa imitó, en la medida de sus posibilidades, el comportamiento de quienes se encontraban en el escalafón más alto de la sociedad, (de forma que) las grandes familias burgalesas lograron apoderarse del patronato de las capillas mayores de numerosos monasterios de la ciudad" (4).

A esta conducta correspondieron los enterramientos de la familia Cartagena en el convento de San Pablo. Fue una dedicación generosa y dilatada en el tiempo, como se ratificó dos siglos más tarde, cuando en 1620 se investigó sobre su linaje. Era habitual en estos expedientes el visitar las capillas y enterramientos de la estirpe, comprobar las tumbas y escudos, verificar si "*denotaban antigüedad*", e incluso examinar los papeles de los archivos conventuales (5). En-

(3) C. POLANCO MELERO, *Muerte y sociedad en el Burgos del siglo XVI*, Dip. Burgos, 2001, pg. 303.

(4) Id., pg. 304.

(5) V. DAVILA JALON, *Nobiliario de la ciudad de Burgos*, Madrid, 1955, pg. 125-137, 218-227, 300, 348-350, 355-357. "Los burgaleses en las ordenes nobiliarias españolas", *BIFG IX*, pg. 61-63.

tonces se pudo comprobar que los antepasados de los Cartagena ocupaban no solo la capilla mayor y el capítulo, sino muchos otros lugares del templo. Eran testimonios en piedra de una larga vinculación entre familia y convento, pero que no estuvo exenta de roces y controversias. Una, y sonada, fue la que pretendemos analizar.

LOS ANTECEDENTES.

Aunque los primeros dominicos llegaron a Burgos hacia 1220 instalándose modestamente en las proximidades de la iglesia de San Cosme, a finales de ese siglo se trasladaron al lugar que sería definitivo, comenzando las edificaciones de un gran complejo conventual, que, debido a las penurias de la época y lo escaso de las dotaciones reales, no alcanzaron su remate hasta principios del siglo XV, gracias al decidido y generoso mecenazgo del obispo D. Pablo de Santa María, el fundador de la estirpe de los Cartagena.

Durante todo ese siglo la historia del convento, como la de la ciudad, estuvo marcada por la figura excepcional de D. Pablo. Nacido judío, converso ya en su madurez, y bautizado en 1390, tanto el como su estirpe, los Cartagena, tendrán una importancia capital en la historia del siglo y, por supuesto, en la del convento.

Los Cartagena estarán presentes en todas las facetas de la historia burgalesa, sea esta política, mercantil o religiosa, e intervendrán activamente en la política castellana del primer cuarto de siglo. D. Pablo, además de obispo de Cartagena y más tarde de Burgos, fue canciller real. Su hermano Alvar fue cronista del rey. Su hijo Gonzalo, obispo de Sigüenza, intervino destacadamente en la política aragonesa. Otro hijo, Alonso fue obispo de Burgos, y también intervino activamente en la política castellana. Y un tercer hijo, D. Pedro fue regidor de la ciudad, lo mismo que varios de sus descendientes. También influirán en la política religiosa: Pablo de Santa María, Alonso de Cartagena y Gonzalo de Cartagena fueron figuras sobresalientes, no sólo a nivel local sino ecuménico, lo mismo que varios de sus descendientes, que ocuparon puestos de relevancia en el cabildo catedralicio. Asimismo, la estirpe se significó en la Orden de Predicadores, en la que su sobrino Martín, que fue provincial de Castilla, tuvo una notable actividad promoviendo la reforma de

conventos. Y, por supuesto, la familia, especialmente la rama de los Maluenda, tuvo una importancia destacada en la vida mercantil burgalesa.

La leyenda pretende que el obispo D. Pablo fue convertido por las prédicas de San Vicente Ferrer, en su primer viaje a Castilla, y que de ahí venía su cariño hacia la Orden (6). Aunque no es seguro, sí es probable. Desde luego, D. Pablo conservó siempre un gran afecto a los Predicadores, siendo obispo de Cartagena solicitó allí la presencia de San Vicente, y en esa diócesis lejana no olvidó al convento de Burgos. Predilección que tuvo ocasión de aumentar tras ser promovido a la diócesis burgalesa. San Pablo fue uno de los más beneficiados con su generosidad, y fray Juan de Villatoro, el director de su conciencia y uno de sus testamentarios. Pero, sobre todo, fue decisivo su impulso a las obras del convento.

Es probable que, ya antes de 1413, D. Pablo, junto con su hermano Alvar y su hijo mayor D. Gonzalo eligieran como recinto funerario de su estirpe la capilla aneja al capítulo. Como era baja, de acuerdo con el convento la reedificaron con muchas más pretensiones y altura, construyendo la

“pieza la más hermosa que hoy se hallan y lo mayor que de aquel tiempo se conoce en capilla particular” (7).

Que existió un contrato anterior se deduce de que el de 1413 cite a

“otro contrato que en esta razón antes deste fue fecho se contiene”

Este último según Isidro Gil era de 1394 (8) pero, aparte de que no fundamenta sus afirmaciones, la fecha no parece verosímil, ya que en ese caso sería muy próxima a la de bautizo del obispo, cuando aún estaba haciendo estudios o viajando por Europa, mucho antes de ser promovido a la diócesis de Cartagena.

Existiera o no un acuerdo anterior, en cualquier caso, el 9 de septiembre de 1413, en la sala capitular del convento de San Pablo, ante Gonzalo Díez, escribano, se celebró solemne convenio entre

(6) P. ARRIAGA, *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, I. Fernán González, Burgos, 1972, pg. 86.

(7) P. ARRIAGA, *Op. Cit.*, pg. 66.

(8) I. GIL, “Descripción histórica y pintoresca del templo de San Pablo de Burgos”, *BCPM*, II, Burgos, pg. 332.

“Fr. Andrés de Cantarranas, prior, y García de Caleruega, superior, (en representación de los frailes del convento) y el Obispo de Cartagena y Canciller Mayor, por sí mismo et por nombre de Pero Suares de Santa María et de Alvar García de Santa María, sus hermanos, et del doctor Gonçalo García de Santa María, arcediano de Berviesca, et abditor del sacro palacio de nuestro señor el papa, absente”

por el que otorgaban a D. Pablo

“la capilla pequeña que es dentro del dicho cabillo para su sepultura et de doña María, de buena memoria, su madre, et de aquellos q. fuera bien visto el dicho, en atención a que el cual en uno con los dichos sus hermanos y arcediano fabricaron e hedificaron la capilla del dicho cabillo” (de forma que) nadie en ella pueda ser sepultado, salvo el dicho señor obispo y su madre et los dichos sus hermanos et sus mugeres...”

Don Pablo por sí, sus hermanos y citado hijo hizo caución de rato, mandando que en el citado capítulo no se hiciese otra capilla ni altar. Además el convento se reservaba

“en el centro de dicho Cabillo 4 varas y dos tercias de espacio y anchura desde la (...) septentrional hasta la meridional, con condizión de que no se pudiese hazer sepultura alta en dicha capilla (...) que ambas partes pudiesen acer arcos en las paredes y en los lugares dellos situados y que a cargo de quien cayese la pared la huviesen de reedificar a su costa...”

El prior y superior de S. Pablo juraron lograr confirmación de todo ello del Maestro General de la Orden de Predicadores y del Prior Provincial de Castilla. Tres días después, presentes el Prelado y sus hermanos en Villaverde del Monte, donde don Pedro tenía casa y otras posesiones, este y don Alvar ratificaban, obligando sus bienes, cuanto el dicho señor obispo en nombre de ellos había otorgado (9).

Este concierto es el primer paso de una colaboración entre obispo y convento, que será fecunda.

En 1425 tomó posesión de la sede burgalesa D. Pablo. Desplegó una gran energía promoviendo mejoras en la diócesis en todos los ordenes, tanto en fomento de la piedad y de las costumbres, como en la promoción de obras en catedral y conventos. Muy cerca de los dominicos, se apoyó en ellos, y se acordó de ellos.

(9) AHN, Clero, Regular, Pergaminos 187.3, y 187.5, Códice 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. XIX. F. CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María*. I. A. Montano, Madrid, 1952, pg. 72.

Su actividad edificatoria, que fue notable, se hizo sentir en especial en el convento dominicano. Desde principios del siglo XIV se habían sucedido las obras, pero tal vez la penuria de los tiempos y lo escaso de la financiación real hacía que avanzaran con lentitud. La iglesia tenía las naves sin cerrar, lo mismo que el crucero. Como bien dice el padre Arriaga, cuando el obispo vino promovido de Cartagena a Burgos

“halló la iglesia (del convento) de por acabar....ningún señor se animaba a cerrarla, todos encogían los hombros por las muchas expensas que pedía, arrojó el pecho al agua, y con más corazón que fuerzas emprendió liberalmente proseguir y cerrar la obra que los reyes principiaron, adelantaron y no perfeccionaron...” (10).

Es muy probable que a la financiación contribuyera la herencia de la reina Catalina. Era muy devota de los dominicos, habiendo edificado el convento de Santa María de Nieva, y gustaba de tener residencia en conventos de la Orden. En su última voluntad, determinó ayudar a las obras del convento e hizo testamento al obispo don Pablo (11).

Con este impulso, el convento adquiere la estructura, que con pequeñas excrecencias y sedimentos de los tiempos, configurarán su aspecto definitivo. Puede decirse por tanto que, aún habiendo llegado los dominicos a Burgos hacia 1220, el convento cuyas primeras piedras se colocarían en torno a 1300, no estuvo terminado hasta el 31 de septiembre de 1430, cuando acabaron las obras de reedificación del convento (12).

Un mes antes de que terminasen estas obras, el 22 de agosto, la comunidad, cuyo prior era fray Martín de Santa María, sobrino de D. Pablo, concertó con éste la cesión de la capilla mayor para su sepultura. Esto suponía un notable cambio de intenciones del obispo, pues poco después de ser promovido a la diócesis de Burgos había decidido ser enterrado en la capilla de Santo Tomás de Aquino, en la catedral, y así lo había concertado con el cabildo (13). Probablemente a instancias de su sobrino, decidió ser enterrado en la capilla

(10) P. ARRIAGA, *Op. Cit.*, pg. 70.

(11) AHN, Cod. 57-B, *Libro de Fundaciones*, (En la transcripción de M. M. HOYOS, *Registro documental de la Provincia de España*, III, pg. 89). M. M. HOYOS, *Discurso de 1.1.1953*, en *BIFG XX*, pg. 493.

(12) AHN, Clero, Reg. Perg. 184.7.

(13) ACB, Vol, nº 1911 y 1913.

mayor del convento, celebrando un nuevo y extenso concierto con este, cuyos términos más destacados son los siguientes:

El convento accedía a las pretensiones del obispo atendiendo la

“purissimam e benivolam intentionem atque devotam affectionem”

que don Pablo había mostrado y que cuando fue prelado de Cartagena había hecho edificar

“propriis sumptibus notabiliter (la Capilla Mayor y ampliado y reedificado de piedra la iglesia antigua monasterial) in que capellan atque congregationem (a su costa había) notabiliter ampliare et antiqua edificare (de forma) lapidea atque sumptuosa”

en atención a lo cual se le concedía en ella sepulturas del modo siguiente: el arco existente en la parte derecha de la pared de la Capilla Mayor para el sepulcro de D. Pablo y el de la izquierda para don Gonzalo, obispo de Plasencia, que luego lo fue de Sigüenza, si lo deseara, o algún otro de sus hermanos o de los descendientes legítimos de don Pablo que fueren prelados, soldados o doctores, y de las esposas de estos. Aún podrían hacerse otros dos arcos y no más para los hijos, hermanos, hermanas o consanguíneos del prelado burgalés. Uno de ellos para Alvar García, hermano del obispo, y su esposa si estos decidían sepultarse en ese lugar, lo que finalmente no hicieron, prefiriendo el monasterio de San Juan. El arco de la izquierda debería ser para alguna de las otras personas aludidas, con tal de que fueran doctores o soldados, y para sus esposas, si las tuviesen. Y si alguno de los indicados deseara enterrarse en el pavimento, sería sólo con lápida plana.

En la capilla de Santiago, situada a la derecha de la Mayor, sólo se podría enterrar el doctor Alonso García, deán de Compostela, aunque este, luego obispo Alonso de Cartagena, desistió de este enterramiento, construyendo capilla propia en la catedral burgalesa. En la pared de la diestra del crucero se debía hacer un arco para la sepultura de *“Petri Sueri fratris...Ep. Burgens et uxoris suae”* y otro en el lado izquierdo para enterramiento de *“Gundissalvi Roderici de Maluenda nepotis prefati domini Epi. Burgen. et uxore sua”*.

También se disponía que los señores de Lara, sepultados en el presbiterio desde hacía un siglo, se pusieran en el pavimento delante del altar mayor y que en el crucero y en la capilla colateral de la Magdalena se pudiese enterrar a quien el convento y los frailes quisieren.

Todo lo anterior no suponía que estuviera derogado lo concedido precedentemente, en 1413, o sea lo relativo a las sepulturas de la capilla del capítulo, asignada a don Pablo y sus consanguíneos y en la que estaba enterrada doña María, su madre, "*et alie persone de cognacione sua*" (14).

De una lectura atenta del documento no se desprende que la concesión sea en concepto de patronato, sino en atención y reconocimiento a las obras que generosamente había patrocinado el obispo. Como era habitual y preceptivo, los frailes se comprometieron a recabar la aprobación del provincial, aunque no consta que esta se recibiera. Volveremos sobre este documento, ya que, será la fuente del litigio que pretendemos analizar.

También el obispo tuvo muy presentes a los dominicos a la hora de su última voluntad, e incluso volvió a acordarse de ellos pocos años más tarde, antes de morir, en Cuevas de San Clemente. Allí, el 23 de agosto de 1435 hizo diversas mandas, entre ellas una a fray Martín, prior de San Pablo, de 5000 mrs., y a fray Juan de Villatoro, su confesor, de 2000. También al día siguiente hizo un codicilo a su testamento, dando poder a su hijo Pedro de Cartagena para realizar ciertas disposiciones monetarias, haciendo sus cabezaleros a fray Martín de Santa María, prior de San Pablo, a Alvar García de Santa María, su hermano y Gonzalo Rodríguez de Maluenda, su sobrino, regidores de la ciudad (15).

Desaparecido el obispo, no desapareció su aliento. Prácticamente, el mecenazgo en el convento, durante la primera mitad del siglo, está monopolizado por su estirpe. En vida del obispo no fueron muchos los que se acordaron de San Pablo (16). Salvo esos contados casos, todos los demás están relacionados con la familia Cartagena. Empezando por el hermano del obispo, D. Alvar García de Santa María, que hizo numerosas mercedes al convento, de forma que, aunque se volcó en el monasterio de San Juan, donde fue sepultado, no olvidó al convento de San Pablo (17).

(14) AHN, Clero, Regular, Perg. 187.15.

(15) F. CANTERA BURGOS, *Op. Cit.* pg. 329-334.

(16) Solamente los Feroselle y los Enríquez, descendientes del conde D. Tello, señor de Vizcaya, que se entierran en la capilla de La Piedad, y Gonzalo Sánchez de Aguilar, halconero del rey Juan II. AHN, Cod. 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. XXXLV. P. ARRIAGA, *Op. Cit.*, pg. 128.

(17) En 1418 le hizo donación de una huerta y en 1435 solicitó del rey Juan II que de unos derechos que le había concedido "*1200 mrs....q. sean traspasados e los*

El ejemplo de los dos hermanos D. Pablo y D. Alvar fue seguido por sus descendientes. D. Pedro de Cartagena, hijo del obispo y regidor de Burgos, había adquirido en 1424 una propiedad urbana en la plazuela de Vega (18) que cedió al convento el 26 de agosto de 1434, diciendo que

“por razón que mi señor Don Pablo, obispo de Burgos, cuyo fiijo legítimo so, e de quien he recibido e recibo de cada día muchas gracias y mercedes, me dixo quel avia mucha voluntad de dotar al monesterio de San Pablo (...) de algún renta de que oviesen alguna ayuda para su mantenimiento los frayres, e q. me rogava, cuyo ruego es a mi mandamiento, q. diese al monesterio de San Pablo (...) los mis tres mesones que yo he e tengo en el dicho arraval de Vega (...) Por ende, por el servicio de Dios e por complir la voluntad e mandamiento del dicho mi señor el obispo, de mi libre e propia voluntad, fago donación (de las dichas propiedades) a vos fray Martín de Santa María, maestro en Sancta Theología, prior del dicho convento...”

Estos tres mesones (dos según M. Mtnez Añíbarro, uno de ellos frente a la plazuela de Vega y otro con una huerta anexa) los donó con la condición de que no se pudieran trocar, cambiar, enajenar ni censar, so pena de que volvieran al donante, aunque se podrían donar *“in vita reparación”* con licencia de D. Pedro o de su sucesor primero. El donante se comprometió a no ir contra la donación bajo pena de dos mil doblas y si el convento no cumplía lo que *“hubo sosegado”* con el dicho Sr. Obispo de no dejar enterrar en la capilla mayor, claustro ni capilla del capítulo alto a nadie salvo en las paredes, la donación quedaría invalidada. El convento aceptó las condiciones y dio poder para tomar posesión de dichos mesones y huerta a fray Juan de Villatoro y fray Alonso de Cal de las Armas, doctores, a los cuales Cartagena puso en la dicha posesión. De esta donación quedaba claramente estipulado que

ayan por juro de heredad el prior e frayres del monesterio de Sant Pablo...”, lo que concedió el rey en 1437, siendo confirmado por Enrique IV en 1455, por los Reyes Católicos en 1478, y por doña Juana en 1508. Además de estas mercedes, el *Libro de Fundaciones* del convento informa de haber recibido de Alvar García 6700 mrs., 5.000 de limosna y 1700 de una heredad. Según el *Libro Nuevo de Becerro* los 5.500 mrs. (sic) indicados eran *“sobre la alcabala de carne viva y muerta de Burgos”* por privilegio de Juan II dado en Segovia a 8 de julio de 1410. AHN, Codices: 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. CXC y XLVIII vº, 178-B, fol. 187, 112-B, fol. 114 y 144. Clero, Regular, Perg. 188.6 y 194.4

(18) AHN, Clero, Regular, Leg. 932, s.f.

“ni en la capilla mayor, ni en el crucero, ni en la capilla de Santa María, del capítulo (consienta el convento) hazer ningún enterramiento alto, salvo si no fuese arco en las paredes” (19).

No acabaron ahí las mercedes de los Cartagena. En 1451 D. Alonso, como cabezalero del Obispo de Sigüenza, su hermano, hizo donación de

“una casa, a la hazera que es al mercado menor, para que su renta se im-birtiese en reparos de la Yglesia, sacristía y capítulo del convento”.

Lo aceptaron fray Rodrigo Marmolejo, prior, fray García de Santa Olalla, superior, fray Alonso de Santisteban y fray Pedro de Renuncio. Esta donación se hace con la condición de que

“no se convierta en otros usos sino en reparos de la sacristía y yglesia y capítulo que el señor obispo D. Pablo hizo”

y que no se pueda vender sin consentimiento del mayorazgo de Pedro de Cartagena (20).

Y el 18 de abril de 1458, D. Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, confirmó al convento de San Pablo la donación de una huerta, cerca del hospital de San Lucas (21).

A estas donaciones que se hicieron en torno al ecuador del siglo, siguieron las de los sucesores de la estirpe, ya que continuaron enterrándose en el convento, como fueron los casos de Lope de Rojas o Díaz de Coca, que tendremos ocasión de comentar.

El favor del obispo D. Pablo hacia el convento fue continuado por su hijo Alonso de Cartagena. Como hemos visto contribuyó al enriquecimiento material del convento. Detengámonos ahora en su enriquecimiento espiritual, al que contribuyó como obispo de Burgos. Como tal concedió diversas indulgencias a cuantos asistieran a la Salve diaria que se decía a fin de Completas y a los sermones de los religiosos, así como a los que dijieran determinadas preces a la elevación de la misa (22). Posteriormente concedió nuevas indulgencias. En 1452 cuarenta días de perdón a quienes visitasen varias

(19) AHN, Códice 178-B, *Libro de Becerro I*, fol. 110, Clero, Reg., Perg. 188.2.

(20) AHN, Clero, Perg. 189, s.f., Codice 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. CCI.

(21) ACB, Vol, nº 2.605 (ahora 703).

(22) L. SERRANO, *Los conversos Pablo de Santamaría y D. Alfonso de Cartagena*, CSIC, Madrid, 1942, pg. 211.

capillas y otro tanto a quienes por el claustro anduvieran con devoción, y volvió a repetir la concesión en 1454 (23).

También patrocinó el obispo una visita solemne del cabildo al convento el día de la festividad de San Pablo (24). Esta fue una visita que el tiempo convirtió de cortesía en servidumbre, y que, tal como requería su prestigio, fue puntillosamente exigida por el convento, de forma que siglos más tarde dará lugar a la intervención de los tribunales.

Finalmente, D. Alonso enriqueció al convento en lo intelectual, solicitando para sus estudios el carácter de Estudio General, lo que fue establecido en el capítulo de Montpellier de 1456 (25). Y tampoco olvidó lo material, acordándose del convento en su última voluntad (26).

Por entonces D. Pedro de Cartagena, el hijo del obispo, modificó el coro, que estaba en el centro de la nave, de forma que se singularizara o resaltara el recinto, ya que el existente hasta entonces era bastante modesto. A tenor de las crónicas fueron obras de consideración (27).

Continuando el afecto de la familia al convento, en 1473 Juan Díaz de Coca, obispo de Calahorra, de la estirpe de los Cartagena, en su testamento, dona al convento de San Pablo

“Bibliam meam que est in partibus inter alios libros meos existentes in monasterio de Fres del Val”

rogando se dijera 30 misas, y haciendo diversas mandas, entre ellas una mitad *“salme predicti panis”* que se debía enviar al monasterio de San Pablo y ofrecerse por un capellán por las animas de D. Pablo, obispo de Burgos *“mei patri dignissimi et Gundisalvi de Cartagena, mei consanguinei”* (28).

(23) AHN, Clero, Regular, Perg. 189.8 y 11. Códice 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. CCLXXXIV vº (El fol. CLXXXII dice año de 1451).

(24) D. Alonso de Cartagena el 24 de noviembre de 1447 dispone que se distribuyan 100 mr. entre los clérigos de la Universidad que fueren a la procesión anual establecida por D. Pablo. ACB, Vol. 19, fol. 823, orig., según LUCIANO SERRANO, *Op. Cit.*, pg. 204. F. CANTERA BURGOS, *Op. Cit.* pg. 444.

(25) *Acta Capitulorum Ordinis Predicatorum*, Vol. III, MOPH, VIII, Roma, 1990, pg. 265.

(26) F. CANTERA BURGOS, *Op. Cit.* pg. 444.

(27) AHN, Códice 57-B, *Libro de Fundaciones*, (P HOYOS, *Op. Cit.*, pg. 97).

(28) F. CANTERA BURGOS, *Op. Cit.*, pg. 377.

Poco después, en 1477, D. Lope de Rojas, también de la estirpe Cartagena, impidiéndole, según dijo, la graveza de su enfermedad hacer testamento, dio poder para que después de su muerte lo hicieran el P. Maestro Gómez del convento de San Pablo, fray Juan de San Martín, presentado y prior del mismo, y el racionero de la Santa Iglesia Luis de Maluenda, a quienes había comunicado muy despacio su voluntad. Muerto el 11 de noviembre, al mes siguiente sus apoderados redactaron el testamento, en el que indicaba que debía ser enterrado en la capilla mayor del convento de San Pablo de Burgos, y repartía sus posesiones, entre otros, a este convento (29).

En suma, como deliberadamente hemos pormenorizado, la familia Cartagena a lo largo de todo el siglo XV tuvo una intensa predilección por el convento de San Pablo, distinguiéndole con su mecenazgo y eligiéndole con preferencia como lugar de sepultura, de forma que, a finales de siglo, la capilla Mayor del convento era un espacio funerario, con todo un cortejo de la estirpe Cartagena en torno al altar: en sendos arcos al lado del Evangelio, el obispo D. Pablo y su hijo Pedro de Cartagena, regidor de Burgos, y en arcos al costado de la Epístola, el obispo D. Gonzalo de Cartagena, Alvaro de Cartagena y Lope de Rojas. En el suelo de la capilla Gonzalo Rodríguez de Maluenda. Y se seguirán enterrando tres generaciones de la misma familia, a lo largo del siglo siguiente. También se sepultaron en la capilla del Capítulo la madre, esposa, y hermanas de D. Pablo y los segundones de la familia, así como en varias capillas hornacinas algunos sirvientes y deudos del obispo (30).

Es natural, por tanto, que la familia Cartagena considerara al convento como algo suyo. Para ilustrarlo nada mejor que el relato del noble bohemio León de Rosmithal de Blatna, que visitó la ciudad hacia 1465. Dice:

Fuera de la ciudad se ve un nuevo y elegante monasterio fundado por un obispo que descende y trae su origen de la familia de la Madre de Dios; tuvo cuatro hermanos, que todos profesaron de fe de Cristo y recibieron el bautismo, pero sus padres fueron judíos (31). En el tiempo en que estuvimos en España vivía aún uno de ellos, que era de la Orden de Caba-

(29) ACB, Vol. nº 2821 y 2822 (antes 875 y 876).

(30) P. ARRIAGA, *Op. Cit.*, pg. 66, 67 y 145.

(31) Sin duda el cronista se confunde, tomando por fundador del convento a D. Alonso de Cartagena en lugar de a su padre.

llería, y nos visitó en nuestra posada felicitando al Señor y a sus compañeros por haber llegado sanos y salvos; nos preguntó de qué parte veníamos, y habiéndonos dicho que de Bohemia, que otros llaman la alta Alemania, nos dijo que el también había estado en Bohemia y que allí había alcanzado la dignidad ecuestre cuando el rey Alberto ganó la ciudad de Taborense... Rogó después al Señor que visitara el monasterio fundado por su hermano el arzobispo, y donde este, así como sus padres y demás hermanos, estaban enterrados; y accediendo a ello el Señor, nos llevó a dicho templo, nos mostró el sepulcro del arzobispo, el de sus hermanos y el suyo propio, que había hecho labrar con magnificencia para que le enterrasen acabada su vida. Así el arzobispo, como todos sus hermanos están en olor de santidad entre los españoles, y el que todavía vivía era tenido por un varón santo. El arzobispo rescató con su dinero de poder de los infieles trescientos cautivos cristianos, los vistió y les dio socorro, y las vestiduras que tenían cuando estaban en cautiverio las vimos colgadas en el templo para perpetuar la memoria del suceso (32).

Es evidente, por tanto, que la familia Cartagena consideraba sus enterramientos en el convento, y especialmente los de la capilla Mayor, como el símbolo de la nobleza de su linaje.

LA POLÉMICA.

Es poco después de la visita del noble bohemio cuando se produjo el serio enfrentamiento de la familia Cartagena con el convento, que debió organizar gran alboroto en la ciudad, y que incluso llegó hasta el Capítulo General de la Orden, e hizo intervenir al General y al Papa.

Venía originado por la pretensiones de la familia, que sostenía tener derechos, no sólo a la capilla mayor, sino también a las colaterales. Era una pretensión justificable atendiendo a los criterios de la época. Era cierto que el obispo D. Pablo, fueran suyas o de la reina D^a Catalina, había gastado cuantiosas sumas en el convento. También era cierto que el obispo había concertado con éste la concesión de la capilla del capítulo para sepultura de sus familiares y de la capilla mayor para la suya y de sus descendientes más noto-

(32) LEON DE ROSMITHAL DE BLATNA. *Viaje del noble bohemio León de Rosmihal de Blatna por España y Portugal, hecho del año de 1465 a 1467*. Recogido en *Castilla y León, según los viajeros extranjeros de los siglos XV-XIX*, J. Castilla y León, 1999, pg. 63 y 64.

rios y que, aún después de muerto, sus hijos donaron diversas propiedades a San Pablo.

La base del pleito estaba en la interpretación del alcance del convenio celebrado entre el obispo y el convento. Era algo confuso en su redacción, pero parece que solamente limitaba su alcance a la capilla mayor, crucero y capilla del capítulo y que no concedía al obispo el patronato de estas capillas, sino que le cedía el uso del enterramiento. También se establecía que la capilla de Santiago, colateral al lado del Evangelio, estaba destinada a su hijo Alonso de Cartagena, deán de Santiago. Pero este, al ser promovido obispo de Burgos, determinó ser sepultado en la capilla de la Visitación, de la catedral. Por tanto, la capilla del convento quedó sin titular, aunque estaba comunicada con la capilla mayor, a través del arcosolio de Pedro de Cartagena. Lo ambiguo de la situación fue el detonante de la polémica, pues la pretensión del convento de disponer como propia de esta capilla chocó frontalmente con la postura de la familia, que interpretaba en otro sentido el acuerdo.

Lo confuso de su redacción permitía al convento afirmar que el obispo

“ ni pretendió ni dotó fundaciones (y que aunque sus descendientes donaron al convento algunas haciendas, lo hicieron) ya graciosas, ya funerales, pero no por dotación (y que el contrato estipulaba que los frailes) trabajarán de lo traer confirmado de nro. muy sancto padre y del general de la Orden y del provincial, y nada desta confirmación nunca se concedió” (33).

No era esta la interpretación de la familia Cartagena. No sólo el obispo, sino toda la estirpe había sido generosa con el convento, por lo que lo tenían por algo suyo, Así podría interpretarse de acuerdo a Las Partidas, que reconocían el derecho a ser enterrados en los monasterios, además de a las personas de sangre real y a los obispos y abades, también, y este sería el caso, a los *“hombres ricos y honrados”* que hubieran financiado la construcción del templo que albergaría sus restos.

Este sentimiento de patronato y de ser inherente a su linaje se trasluce muy claramente de las manifestaciones de la propia fami-

(33) P. ARRIAGA, *Op. Cit.*, Pg. 79. AHN, Cod. 57-B, *Libro de Fundaciones*, (P. HOYOS, *Op. Cit.*, pg. 87-88).

lia en el ms. 18192 de la BN (f. 264 r.v) publicado por F. CANTERA BURGOS, que dice:

“gastaron los de esta familia sus haciendas, que fueron muy grandes, no en instituir buenos mayorazgos, porque de este apellido Cartagena no ay más de dos y muy tenues, pero en servicio de los reyes, república y de la cristiandad, en azer y fundar iglesias, monasterios y obras pías insignes en la ciudad de Burgos, la iglesia de San Pablo de Dominicos...(etc.) (34).

No solo consideraban de su propiedad la mayor parte del convento sino que pensaban que ése era el sentir de la ciudad. Por lo que su prestigio, su “honra”, exigía que velaran por lo que juzgaban que eran sus derechos, que, además, afectaban al mayorazgo, de reciente creación (35).

El primer conflicto se suscitó hacia 1482, cuando, en la capilla de Santiago, colateral a la mayor, impidieron el entierro del comendador Juan de Valdivielso, hermano del Sr. de Torrepadierne, que más adelante fundaría la segunda capilla del Rosario. Intervinieron, “manu militari”, ocasionando un notable alboroto y disturbio en la ciudad (36).

El convento apeló al papa, solicitando se excomulgase a los infractores. Roma admite la causa, y el 6 de junio de 1484 Sixto IV a petición de fray Andrés de Rojas, prior del convento de San Pablo, manda que se excomulgue a los

“efractores e quebrantadores de las sepulturas (por) cierta yniuria e violencia que hizieron al monasterio e religiosos”

No cita los autores, pero al documento se acompaña la solicitud del convento en la que el prior indica que estos fueron Alvaro de Cartagena, Alonso, su hermano y Lope de Ochoa de Avellaneda, su primo. El papa comisiona a varios abades para la ejecución de la disposición papal y les encomienda dar protección al convento y que

“procedan contra los autores e censuras en la dicha bula contenida” (37).

(34) F. CANTERA BURGOS, *Op. Cit.*, pg.135.

(35) 1446, 29 de enero. Se constituye el mayorazgo de Cartagena, con real licencia de Juan II. F. CANTERA BURGOS, *Op. Cit.*, pg. 472.

(36) AHN, Clero, Perg. 190.13.

(37) AHN, Clero, Reg. Perg. 190.2, Códice, 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. CLXXIV.

Una nueva bula papal, del mismo año ordenaba a D. Luys de Acuña, obispo de Burgos que

“acceptase la dicha sextina e diese su cara contra Alvaro de Cartagena y Alonso de Cartagena su hermano e Lope de Ochoa su primo e otros sus secuaces de cierta injuria e violencia que hizieron al dicho monasterio e religiosos del e procediese contra ellos por todas las censuras en dicha bula contenidas” (38).

Tras estas medidas cautelares, continúa el proceso. El nuevo pontífice Inocencio VIII designa al capellán y camarero pontificio Juan López, deán de Segovia como auditor general de la causa, y ese expide citación a los hermanos Cartagena para

“que dieren razón de por qué quebrantaron unas sepulturas y pusieron manos en algunos religiosos de San Pablo” (39).

Tras oír los testimonios, el Juez Apostólico falló a favor del convento, mandando

“a los preladados que no impidan la dicha labor (...) e libremente y sin embargo les dejen gozar de la dicha confirmación e licencia y a los perturbadores e molestadores manden por censuras que no lo impidan invocando si fuere menester para ello la ayuda del brazo seglar” (40).

No conformes, los Cartagena apelaron y el convento hubo de nombrar procurador especial, ante el Capítulo General y ante la curia romana. El nombramiento recayó en fray Juan de Sarabia (41).

El quid de la cuestión era determinar si el concierto con el obispo D. Pablo lo fue en concepto de patronato, por lo que el papa, en una decisión que parece algo parcial, encomendó al general de la Orden, Bartolomé de Bolonia, que interpretase el convenio celebrado entre obispo y convento. El asunto es considerado de tal gravedad que incluso es tratado en el Capítulo General de ese año, cuyas actas, que habitualmente solo se ocupan de temas generales, descienden a este caso particular y comisionan al Maestro General para que decida (42).

(38) AHN, Clero, Reg. Perg. 190.1 y 197, s.f.

(39) AHN, Códice, 57-B., *Libro de Fundaciones*, Fol CLXXXVII, Clero, Perg., 190.14,15 y 16.

(40) AHN, Clero, Perg. 190.2 y 5.

(41) *Registrum Fr. Bartholomei Commati, Mag. Gen. O.P.*, G. MEERSEMAN y D. PLANZER, *Magistrorum ac procuratorum generalium O.P. registra litterarum minora* (1469-1523), MOPH, XXI, pg. 33.

(42) P. B. REICHAERT. *Acta Capitulorum Generalium*, 1484, pg. 388.

Bartolomé de Bolonia interpreta el concierto de acuerdo al sentir del convento. Según decide en 1484, da licencia

“interpretando e limitando el concierto que el dicho convento hizo con el Sr. Obispo de Burgos don Pablo de buena memoria para que ad libitum pueda dar sepulturas llanas en el cruzero y en los lugares e capilla salvo en las que están concedidas al señor obispo e a sus descendientes e para esculpir piedras e poner armas ymages y en las hechas y quebrantadas tornarlas a poner y mando a todos los prelados de la provincia so pena de excomuni6n en la cual ipso facto incurran que de aqu6 en adelante no impida dicha labor e suplica al papa Inocencio octavo confirme esta conces6n” (43).

El papa Inocencio VIII confirm6 y ratific6 esta decisi6n el mismo a6o, mandando

“por obediencia y excomuni6n a todas las personas eclesi6sticas a cuya noticia viniera el presente proceso que les den favor y ayuda al prior e frailes del convento de San Pablo de Burgos para que libremente puedan dar sepultura en el cruzero de su iglesia, coro e capillas conforme a la licencia concedida por Fr. Bartolom6 de Bolonia, maestro general de la Orden de Santo Domingo e confirmada por el sobredicho papa Inocencio Octavo e (que) a los perturbadores constri6nan e apremien por censuras excomuniones entredichos prisiones de personas para que no molesten ni apremien de que no usen de la dicha licencia” (44).

Resuelto el pleito a favor del convento, su soluci6n no satisfizo a la familia Cartagena. Nuevamente se opusieron en 1498 cuando se labraba la segunda sacrist6a, junto a la capilla de la Piedad, alegando que paraba perjuicio a las luces de la capilla mayor, pero no pudiendo sostener su pretensi6n, desistieron. Volver6n a reiterar su oposici6n cuando el convento edifique a principios del siglo siguiente la capilla de las Once Mil Virgenes, aunque tambi6n sin resultado (45). Y nuevamente se opondr6n al rompimiento de pared, para edificar la capilla del Rosario, en 1506, siendo de nuevo vencidos (46). Y tras este 6ltimo rev6s, parece que la familia se resign6 lo inevitable.

(43) AHN, Clero, Perg. 190.2, 5 y 13.

(44) AHN, Clero, Regular, Perg. 190, 12 y 16 y 197.4. C6dices 57-B, *Libro de Fundaciones*, fol. CCLXXXV^o.

(45) AHN, Codice 57-B, *Libro de Fundaciones*, (P. Hoyos, *Op. Cit.*, pg. 89).

(46) P. ARRIAGA, *Op. Cit.*, pg. 79.

Un cuarto de siglo había durado la disputa. En el que, como vimos, no se escatimaron esfuerzos, ni económicos ni humanos. Típico ejemplo de lo importante que lo consideraba la mentalidad de la época, en la que las cuestiones de prestigio tuvieron una importancia prioritaria.

APOSTILLA

Con todo, esta contienda no debe empañar la fiel y generosa dedicación de la familia Cartagena hacia el convento. Es natural que en tan largo tiempo se produjeran roces, pero eran "disputas de familia", que no impidieron que la estirpe continuara sintiendo al convento como algo suyo. Siguieron sepultándose en su recinto (47), patrocinando obras en el (48) y hasta velando por su prestigio, pues, dos siglos más tarde, otro Cartagena demandará judicialmente al Cabildo burgalés en pretensión de este cumpliera con la visita protocolaria al convento que había patrocinado el obispo Alonso en el siglo XV (49). Y la tutela de los Cartagena sobre la capilla Mayor continuó incluso hasta después de la desamortización, pues aún en 1859 Agustín de Santa María y el marqués de Castrofuerte solicitaron, aunque sin fortuna, y como titulares del patronato sobre la Capilla Mayor, que la iglesia continuara abierta al culto (50).

Cuatro siglos, pues, acreditan la sólida vinculación entre la familia Cartagena y el convento de San Pablo. Es esta una conducta muy representativa de las estrechas relaciones que en esas épocas existieron entre patronos y conventos. Entre las que se entreveran motivaciones religiosas, sociológicas y económicas, y que, como en toda saga familiar, no carecieron de fricciones. Pero que, como en el caso referido, escocieron pero no impidieron el afecto y dedicación mutuos.

(47) En la capilla mayor se enterraron otras dos generaciones: Alonso de Cartagena, nieto de D. Pedro, sus hijos Pedro, Juan e Inés, Juan Rodríguez Mausino y Juan Rodríguez Mausino de Castellbranco. Y en la capilla del capítulo continuaron enterrándose los segundones de la familia.

(48) D. Pedro de Cartagena patrocinó, hacia 1528 el traslado del coro a la entrada de la iglesia, en lo alto, y la construcción de una capilla en el sotocoro.

(49) D. Antonio Franco de Cartagena, pretende ser amparado en la posesión de que el cabildo acuda al convento "por estatuto antiguo y usado por costumbre". ACB, 12876. V. 45, fol.196-198.

(50) ADB, Conventos Desaparecidos, San Pablo, 3-10-1859.